

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D000066-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que la señora Zeida Mabel Aguilar Pianto cumple con el perfil y los requisitos para ser designada en el cargo de directora de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 01 de febrero de 2024, a la señora Zeida Mabel Aguilar Pianto como directora de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a la señora Zeida Mabel Aguilar Pianto, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS
Procuraduría General

2257111-1

Designan director de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN N° D000088-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000033-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000036-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000061-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado,

como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de director de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado con número de orden 252, código 068.12.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza;

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Resolución N° D000644-2023-JUS/PGE-PG de fecha 21 de diciembre de 2023, se designó temporalmente a la señora Nelly Margoth Paredes Rojas en el cargo de directora de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones de directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D000061-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que el señor Luis Alberto Tapia Soriano cumple con el perfil y los requisitos para ser designado en el cargo de director de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado;

Que, como consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se dé por concluida la designación temporal aprobada mediante Resolución N° D000644-2023-JUS/PGE-PG y se designe al señor Luis Alberto Tapia Soriano como director de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida la designación temporal de la señora Nelly Margoth Paredes Roja en el cargo de directora de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado, siendo su último día de ejercicio en el cargo el 31 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 01 de febrero de 2024, al señor Luis Alberto Tapia Soriano como director de la Dirección de Valoración y Pericias de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Luis Alberto Tapia Soriano y a la señora Nelly Margoth Paredes Roja, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS
Procuraduría General

2257115-1

Aprueban transferencia financiera de la Procuraduría General del Estado a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN N° D00089-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 29 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000631-2023-CG/GAD, emitido por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 001271-2023-CG/GRECE, emitido por la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; los Memorandos N° D000082-2024-JUS/PGE-OA y N° D000138-2024-JUS/PGE-OA, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando de CPP N° D000024-2024-JUS/PGE-OPPM y el Informe N° D000025-2024-JUS/PGE-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000097-2024-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema

Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso el Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo marco, mediante Resolución N° D000661-2023-JUS/PGE-PG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2024, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 068: Procuraduría General del Estado, el importe de S/ 64 073,281,00 (Sesenta y cuatro millones setenta y tres mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Soles). Asimismo, con la Resolución N° D000662-2023-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG se aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", cuyo objetivo es desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamental a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, la cual dispone en su numeral 7.2 que, las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 000631-2023-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunicó a la Procuraduría General de Estado que, con la finalidad de ser incorporados en el próximo Concurso Público de Méritos para designar y contratar una Sociedad de Auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2023 y 2024, se debe cumplir-entre otros-con realizar la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2023 y 2024 por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) por cada periodo;

Que, mediante Resolución N° D000382-2023-JUS/PGE-PG, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de junio de 2023, se autorizó la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica (incluye IGV) para el período 2023, por el importe de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles);